

Esta es, por lo tanto, una obra imprescindible que aporta una visión completa y renovada del complejo estatuto jurídico de las víctimas de crímenes internacionales, en un marco normativo que, si bien es reciente y por ello sufre de vacíos por llenar, es el punto de par-

tida de una era en las que las víctimas se convierten en auténticos actores de los procesos penales internacionales y de los procesos de justicia transicional.

Raquel REGUEIRO DUBRA
Universidad Complutense de Madrid

VILLEGAS DELGADO, César, *Crímenes de lesa humanidad en el siglo XXI: avances y retrocesos de la justicia penal internacional*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2022, 317 pp.

Bajo este sugerente título, que nos trae a nuestra mente atrocidades que continúan sucediendo a lo largo y ancho de este planeta, el profesor Villegas Delgado nos conduce en esta monografía por “el inacabado e imperfecto camino de la justicia penal internacional” (p. 22). Nos invita a transitar, a lo largo de los seis Capítulos en los que se divide esta sugerente monografía, por una senda cuyos hitos fundamentales califica del siguiente modo: “el punto de partida”, “el punto de encuentro”, “el punto de no retorno”, “¿el punto de llegada?”, “el punto de afirmación” y “el punto de involución”. Ese desenlace obliga a reflexionar acerca de este recorrido y los retos que la realidad actual plantea, para la idea de justicia penal internacional y el Derecho Internacional en su conjunto. Todo ello, con la humanidad como observador y destinatario último de todo este sector normativo, como los profesores Carrillo Salcedo, Rodríguez Carrión, Cañado Trindade o Pastor Ridruejo, entre otros, han puesto de relieve en su legado. Esta monografía constituye un tributo a todos ellos en cada una de sus líneas.

La pervivencia de “rasgos indelebles del pasado” en el Derecho Internacional contemporáneo, nos obliga a volver la vista atrás, hacia las consideraciones elementales de humanidad y el principio civilizador de la responsabilidad internacional del individuo, eje vertebrador del

primer Capítulo. El origen/punto de partida, en palabras del autor, viene conformado por esas “incipientes consideraciones elementales de humanidad” que “constituirían un importante factor de progreso en el ámbito jurídico internacional, sobre todo porque supusieron el antecedente de algunas de las figuras jurídicas más revolucionarias del Derecho internacional como, por ejemplo, la de la responsabilidad penal internacional del individuo por la comisión de ciertos crímenes internacionales, cuyo sujeto pasivo vendría a ser, precisamente, la humanidad en su conjunto” (p. 27). Las ideas vertidas por Vitoria, Suárez, Gentili o Grocio, respecto de la conducción y limitación de los actos de guerra (con la guerra justa y el principio de necesidad como telón de fondo), la idea de humanidad —aunque resulte paradójico— en el transcurso de estas contiendas bélicas (Vattel), la dignidad de la persona (Locke), o la cláusula Martens, permitirán “la defensa y protección de los derechos derivados de la dignidad misma de la persona” y “la intervención de humanidad” (p. 34). Al análisis de los instrumentos normativos que, tanto en tiempo de guerra como de paz, pretenden hacer realidad estos postulados hasta llegar a la II Guerra Mundial, dedica el autor parte de este Capítulo.

El Estatuto de Nüremberg conforma el “punto de encuentro” del segundo ca-

pítulo, dando lugar a un hito fundamental: “la primera definición del tipo penal de los crímenes de lesa humanidad” (p. 87). Crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad encuentran acomodo en su artículo 6 de dicho Estatuto, que el autor califica como “la intersección del proceso de humanización del Derecho internacional y del principio de responsabilidad penal del individuo” (p. 96). De hecho, “los crímenes de lesa humanidad, redactados con un lenguaje técnico-jurídico, aparecerían por primera vez en el ordenamiento jurídico internacional como una categoría de delitos internacionales independientes de los emanados de las violaciones de las leyes y costumbres de la guerra” (p. 107). Al tratamiento pormenorizado de los elementos de dicha definición, contenida en el art. 6 c) del Estatuto de Núremberg dedica el autor las páginas 108 a 113, a lo que se suma un análisis detenido de las aportaciones positivas y negativas de dicho Tribunal.

Se llega así al “punto de no retorno”, cinco décadas después, gracias a los *tribunales ad hoc* y su jurisprudencia, objetivo fundamental del Capítulo III. Una etapa más, de la que el Proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad constituye un hito digno de mención (“la cuadratura (inconclusa) del círculo”); ello como antesala de un instrumento revolucionario: el Estatuto de la Corte Penal Internacional, donde “la humanidad encuentra un lugar en el Derecho Internacional” (pp. 189 y ss). Aunque no sin dudas, como lo pone de manifiesto en el interrogante con el

que comienza el Capítulo IV, preguntándose acerca de si este instrumento constituye “¿el punto de llegada?”. Los trabajos preparatorios del Estatuto de Roma, así como el estudio pormenorizado de su artículo 7 permiten analizar sus luces y sombras (pp. 192-212), configurándolo como “un punto más dentro del largo proceso de evolución de dichos crímenes en Derecho Internacional” (p. 218).

Un punto culminante “de afirmación” es el tratamiento de estos crímenes de lesa humanidad por los tribunales penales internacionalizados o híbridos, en el Capítulo V. Pero la realidad internacional es tozuda, y existen una multiplicidad de situaciones contemporáneas en las que se habrían cometido crímenes internacionales-analizadas en el Capítulo final—y que lamentablemente, como señala el profesor Villegas, “se habrían quedado en el extrarradio de la justicia internacional”. De ahí esa denominación de “involución” con las que califica lo acontecido en Myanmar, Venezuela o Palestina, entre otros lugares. Todo ello, junto con unas ilustrativas conclusiones y una completa bibliografía inducen al lector a reflexionar sobre un tema de primera magnitud, como lo son los crímenes de lesa humanidad.

En estos tiempos, en que la agresión de Ucrania por parte de Rusia marca la agenda internacional, cuando la guerra ha vuelto a la linde oriental de Europa, la lectura de esta monografía es, si cabe, más necesaria que nunca. La humanidad y su supervivencia lo requieren.

María Isabel TORRES CAZORLA
Universidad de Málaga

VIÑUALES, Jorge E., *The International Law of Energy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2022, 476 pp.

Algunos libros son escritos para otros tiempos, mientras que otros aparecen

justo en el momento oportuno. Esto último es lo que ocurre en el caso de la mo-